

Table with 3 columns: Description, Pesos, Cts. (left), Pesos, Cts. (right). Includes entries like 'número 9', 'Recibido de Guayama por el 1º y 2º trimestre...', 'Suma el cargo...'

D A T A .

PRESUPUESTO ORDINARIO DE 79-80.

Capítulo 1º—Personal.—Artículo 1º

Al Alcaide Durán, sueldo de este trimestre, libramientos números 1 al 3..... 124 93

Artículo 2º

Al llavero Sanchez Suarez, por igual concepto, libramientos números 4 al 6..... 62 49

Artículo 3º

Por gratificación á los Cabos de presos en este trimestre, libramientos números 7 al 9..... 6 ..

Artículo 4º

Al barbero y Practicante Perez, por sueldos en este trimestre, libramientos números 10 al 12..... 27 ..

Artículo 5º

Al Médico de los presos por sueldos en este trimestre, libramientos números 13 al 15..... 75 ..

Capítulo 2º—Material.—Artículo 1º

Al Secretario Castillo, por material de Secretaría en este trimestre, libramientos números 16 al 18..... 24 ..

Artículo 2º

Al Depositario Grau, por material de la Depositaria en este trimestre, libramientos números 19 al 21.... 18 ..

Artículo 3º

A Villodas, Vocal-administrador por socorros á los presos de esta Cárcel en el trimestre actual, libramiento número 22..... 432 34

Artículo 4º

A Amorós hermanos por 13 mudas de ropa para los presos enfermos en el actual trimestre, libramiento número 23..... 22 75

Artículo 5º

A Villodas, Vocal-administrador por socorros á presos enfermos en este trimestre, libramiento número 24..... 14 07

Artículo 7º

A Amorós hermanos por alumbrado para la Cárcel, libramiento número 25..... 19 80

Artículo 8º

A Amorós hermanos por enseres para la Cárcel en este trimestre, libramiento número 26..... 7 65

Artículo 9º

A Amorós hermanos por útiles de escritorio para la Alcaldía, libramiento número 27..... 5 37

Artículo 12.

A Durán por alquiler de la casa para la familia del Alcaide en este tri-

Table with 3 columns: Description, Pesos, Cts. (left), Pesos, Cts. (right). Includes entries like 'mestre, libramientos números 28 al 30..... 24 ..', 'Sum la data..... 838 46', 'R E S Ú M E N .', 'Importa el cargo..... 10308 37', 'Importa la data..... 863 48', 'Existencia para el 3.er trimestre... 9441 89', 'Guayama, 31 de Diciembre de 1879. — El Depositario, Eugenio Grau. — P. P., Antonio Grau. — El Interventor Contador, Grau. Es copia. — El Secretario, José M. Castillo. — Vº Bº — El Vice-presidente, Calimano.'

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DON AURELIANO MEDINA, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Catedral.

Por el presente se llama y emplaza á Don Nicasio Lugo Viñas, cuyo domicilio y residencia se ignora, para que dentro de treinta dias im-

Si así lo hace se le oirá en justicia y de otro modo se seguirá los autos en su rebeldía, haciéndosele las notificaciones que ocurran en los estrados de este Juzgado como previene el artículo 232 de la Ley de Enjuiciamiento civil, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Puerto-Rico á tres de Junio de mil ochocientos ochenta. — Aureliano Medina. — El Escribano, José Mª Sanjuan. [1829]

Hago saber: que habiendo sido capturado el procesado Manuel Co'on Morales, he dispuesto queden sin efecto los edictos y requisitorias expedidos en su busca.

Dado en Puerto-Rico á primero de Junio de mil ochocientos ochenta. — Aureliano Medina. — El Escribano, José Mª Sanjuan. [1808]

Por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo á José Fernandez Camino, natural de Sevilla, vecino de esta Capital, de veinte y un años de edad, soltero, herrero, de color blanco, estatura alta y con instruccion, para que en el término de nueve dias á contar desde la publicacion del presente comparezca en esta Real Cárcel á cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa criminal que se le siguió por estafa.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. G.) requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Isla, para que tan luego tengan conocimiento del paradero del procesado lo presenten en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Capital.

Dado en Puerto-Rico á tres de Junio de mil ochocientos ochenta. — Aureliano Medina. — El Escribano, José Mª Sanjuan. [1835]

Por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo á Gavino Arvelo, natural y vecino del Corozal, casado, jornalero, de cuarenta y cinco años de edad y sin instruccion, para que en el término de nueve dias á contar desde la publicacion del presente comparezca en esta Real Cárcel á cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa criminal que se le siguió por hurto.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. G.) requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Isla, para que tan luego tengan conocimiento del paradero del procesado lo presenten en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Capital.

Dado en Puerto-Rico á tres de Junio de mil ochocientos ochenta. — Aureliano Medina. — El Escribano, José Mª Sanjuan. [1835]

DR. DON FRANCISCO BELMONTE Y CÁRDENAS, Juez de 1ª Instancia de la Villa de Arecibo y su partido judicial.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Martinez y Ramirez de Arellano, hijo de Don Eugenio y Doña Juliana y vecino de esta Villa, para que en el término de nueve dias que por tercera vez se le señala, se presente en este Juzgado ó en la Real Cárcel de esta cabecera para actos de justicia en la criminal que se le sigue por lesiones; apercibido en contrario de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Arecibo á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta. — Dr. Francisco Belmonte. — El Escribano, José L. Casaldú.

DON MARIANO GARCÍA MERIEL, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Mayagüez y su partido judicial.

Hago saber: que el dia diez y siete de Junio próximo á las diez de la mañana deberá ce-

lebrarse en la sala de audiencia de este Juzgado el remate para la venta en pública subasta de las catorce cuerdas de terreno de bajura, radicadas en el barrio de "Sabanetas," de esta jurisdiccion, colindantes al Sud con terrenos de la sucesion Velez y por los demás costados con la hacienda Cipriana, de la sucesion Mangual, de cuya hacienda forman parte, las cuales han sido embargadas á la sucesion de Don Manuel María Mangual para pago de las costas que adeuda en los autos sobre defensa por pobre que promoviera para litigar en el concurso de Don Manuel María Morales. En su consecuencia las personas que quieran interesarse en la subasta podrán comparecer al remate á hacer proposiciones; bien entendidos que no se admitirá ninguna que no cubra de contado cuando ménos las dos terceras partes del valor de dicho terreno, que ha sido retasado á razon de setenta pesos de moneda corriente la cuerda ó sea en novecientos ochenta pesos de moneda corriente.

Dado en Mayagüez á veinte y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta. — Mariano García Meriel. — El Escribano, Bartolomé Esteve. [1853] 3—1

DON ANTERO TARAZONA, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Ponce y su partido judicial.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo al testigo Bruno Colon, para que dentro del término de nueve dias que se le señalan al efecto, comparezca en este Juzgado con objeto de que preste declaracion en la causa criminal seguida contra Inocencio Serrano, sobre robo.

Dado en Ponce á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos ochenta. — Antero Tarazona. — Por su mandato, Juan J. Mayoral. [1839]

Por este primer edicto, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Doña Josefina Avelina Campos y Rodriguez, natural y vecina de esta Ciudad, la cual falleció en el pueblo de Guayanilla el dia veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco sin disposicion testamentaria, para que dentro de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio comparezcan á deducirlo en este Juzgado en las diligencias que se instruyen sobre dicho ab-intestato por la Escribanía del infrascripto; si así lo hacen se les oirá y administrará justicia y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en Ponce á cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta. — Antero Tarazona. — Por su mandato, Rafael Leon.

DON EDUARDO SALICHS, Comisario de la quiebra de Don Isidoro Tejedor.

Hago saber: que por providencia del Sr. Juez de 1ª Instancia de este partido del dia de ayer, se ha fijado el dia diez del próximo Junio para la junta general de acreedores del citado Don Isidoro Tejedor. En su consecuencia lo hago notorio por medio del presente edicto, siendo la hora de la reunion la una de la tarde y el lugar para la celebracion del acto el local que ocupa la Escribanía de Don Joaquin Mayoral, calle de Isabel número 1, debiendo concurrir cada acreedor con el documento justificativo de su crédito por sí ó apoderado en forma; apercibidos caso contrario de pararles el perjuicio que haya lugar.

Ponce, cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta. — Eduardo Salichs. — Por su mandato, Juan J. Mayoral. [1834]

ESCRIBANIA DE DON JUSTO GARCÍA COS.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco, en la causa criminal sobre robo de efectos en la casa de Don Gabriel Roselló, se libra el presente y único edicto por término de ocho dias, llamando á las personas que puedan dar razon de los efectos robados consistentes en cuatro camisas blancas y dos de color de algodón, un pantalón dril azul y uno dril blanco, doce reales de huevos, seis libras de jabón y tres libras de café.

Y para su publicacion en la GACETA OFICIAL en cumplimiento de lo mandado, libro el presente en

Puerto-Rico á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta. — Justo García y Cos.

ESCRIBANIA DE DON DEMETRIO GIMENEZ Y MORENO.

Por el presente y órden del Sr. Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco, se cita, llama y emplaza á José Gelpi, para que en el término de nueve dias á contar desde la publicacion de este edicto se presente en la Real Cárcel de esta Capital á estar ó derecho en la causa que le instruyo por hurto; apercibido de lo que haya lugar si no lo verificare.

Puerto-Rico, Junio dos de mil ochocientos ochenta. — El Escribano, José Grau. [1821]

ESCRIBANIA DE DON MANUEL J. CALDERON.

Por providencia del Sr. Don Aureliano Medina, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Catedral, dictada en la segunda seccion de la testamentaria concursada de Don Ramon Landron, se convoca á los acreedores cuyos créditos han sido reconocidos, para la junta de graduacion que tendrá efecto el catorce de los corrientes á

las ocho de la mañana en la sala audiencia de Juzgado (Fortaleza número 94).

Puerto-Rico, Junio primero de mil ochocientos ochenta. — El Escribano, Manuel J. Calderon. — Vº Bº, Medina. [1813]

REGISTROS DE LA PROPIEDAD.

P O N C E .

Relacion de los asientos defectuosos que aparecen en los libros de la Anotaduría de hipotecas de dicha Ciudad, formada con arreglo á lo que se dispone en el artículo 38 del Real Decreto de 27 de Junio de 1879.

5 cuerdas tierra, 5 idem plátanos, café y casa de habitacion, no consta, Ramon Santiago y Diego Esbri, hipoteca, 1856.

20 cuerdas terreno en el barrio de Tibes, sitio de Magüeyes, linderos Catalina Sabater y Miguel Moler, no consta, José Francisco Thillet y Pedro, Ana María Thillet y otros, hipoteca, 1856.

Hacienda Regenerada, 495 cuerdas en el Cedro, 18 idem de cañas, 13 idem de pastos, casa habitacion, molino, casas viejas, ranchos, cuartel, etc., no consta, Francisco Antonio Negroni, José Lucca y Agustin Aymar, dominio é hipoteca, 1856.

133 cuerdas terreno, 195 idem cañas en el barrio Susua, no consta, Francisco Antonio Negroni, José Lucca y Agustin Aymar, dominio é hipoteca, 1856.

Una caballería de terreno en el barro de Tallaboa saliente, no consta, Francisco Antonio Negroni, José Lucca y Agustin Aymar, dominio é hipoteca, 1856.

Casa sin número en el camino real de Canas, no consta, Manuel Martinez y Martin Pierlucci, hipoteca, 1856.

Una casa de madera en el barrio del Capá y calle que se dirige al Cuartel, linderos la calle y Remigio Arze, no consta, Dolores Rodriguez y Rafael Rodriguez, hipoteca, 1857.

40 ó 50 cuerdas tierra con casas, almacén y canal de riego, no consta, Ferrer, Gillbe & Co., Dolores, José, Remigio y Pedro Monlá, hipoteca, 1857.

Casa sin número, de 30 varas frente, 40 varas fondo, en la calle que vá al Cuartel y termina en la del Cementerio, no consta, Felicitá Thillet, Gregorio Escribano y Juan Orlanducci, hipoteca, 1857.

9 cuerdas y un cuadro con casa en el barrio de Rio-cañas abajo, sitio de la Coraza, no consta, Tomás Santiago y Diego Esbri, hipoteca, 1857.

Hacienda de cañas y pastos, estancia de 17 cuerdas, no consta, Andrés Corsino Franco y Salvador Leandry, hipoteca, 1857.

Almacén y solar en la calle Principal, linderos calle Angosta y calle Principal, no consta, Dede Overman y Antonio Fortun y Ramos, hipoteca, 1858.

Hacienda Santa Rita, linderos rio Tallaboa alta y rio de Peñuelas, no consta, José García Castañon y Pedro Alfonso, hipoteca, 1858.

Estancia en el barrio de Pellejas, sitio de Blanquiales, no consta, María Cruz y Colecturía de Capellanías vacantes, tributo, 1858.

24 cuerdas pastos, café y una casa, no consta, María Antonia Figueroa y Domingo y Soledad Figueroa, hipoteca, 1858.

La hacienda La Torre, sita en el barrio de La Torre, no consta, Mariano Leon y Guillermo Oppenheimer, hipoteca, 1858.

40 cuerdas de terreno, malezas, en el sitio del Hormo, no consta, Subirá é hijo, dominio é hipoteca, 1858.

Hacienda Bucaná, de 45 cuerdas, linderos camino real y otro camino, no consta, José Ortiz Renta hijo y sucesion de José Antonio Torruella, hipoteca, 1858.

3 cuerdas café, no consta, Rosalía Ortiz y Manuel de Jesus Melendez, obligacion, 1859.

15 cuerdas pasto, no consta, Rosalía Ortiz y Manuel de Jesus Melendez, obligacion, 1859.

Casa de madera y yaguas, no consta, Rosalía Ortiz y Manuel de Jesus Melendez, obligacion, 1859.

36 cuerdas pasto y maleza, no consta, Rosalía Ortiz y Manuel de Jesus Melendez, obligacion, 1859.

Una casa con 6 cuerdas de terreno en el barrio de San Anton, no consta, Simon Mariani y Juan Francisco Mariani, hipoteca, 1859.

Casa con solar como de una cuerda de terreno, linderos Elias Márquez y Viuda Lacroix, no consta, Juan Perez y Juan Evangelista Rodriguez, hipoteca, 1859.

Hacienda de cañas de 240 cuerdas, pastos y montes, no consta, María Honland y Loshe, Cortada & Co., hipoteca, 1859.

Hacienda Callaba, de 110 cuerdas de cañas, pastos, casa, almacén, etc., linderos Antonio Moreno y rio Guayo, no consta, Andrés Corsino Franco y Diego Esbri, hipoteca, 1859.

Casa 15 varas frente y 20 fonde en la calle de la Victoria, no consta, José Joaquin Mayoral y Remigio Arze, hipoteca, 1860.

3 casas en las calles Mayor y Aurora, linderos Engenio Colon y Liborio Carreras, no consta, Valentin Tricoche y Francisco Parra, hipoteca, 1860.

(Se continuará en el próximo número)

AYUNTAMIENTOS.

Ayuntamiento de la Capital. — Secretaría.

Vencido el plazo señalado y no habiéndose presentado aspirante alguno para la plaza de Practicante del 6º Distrito ó sea Puerta de tierra, vacante por renuncia del que la servía, dotada con el sueldo anual de 240 pesos, se anuncia nuevamente por el término de quince dias á fin de que los Practicantes que la interesen presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría; pero se advierte que es obligatorio para el que resulte electo residir dentro de la demarcacion de dicho Distrito, segun lo determina el artículo 22 del vigente Reglamento.